



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7875

Extracto de la Resolución de 6 de julio de 2016, del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan ayudas para fomentar la producción de productos agrícolas de calidad, correspondientes al año 2016

BDNS (Identif.): 311431

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios los consejos reguladores cuyo régimen jurídico y económico se establece en el Decreto 49/2004, de 28 de mayo, que gestionen sin ánimo de lucro alguna de las marcas de calidad de productos agrícolas previstas en la convocatoria y que estén integrados por productores agrarios que cumplan los requisitos para ser considerados como PYMES, dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es fomentar los productos agrícolas de calidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los sectores agrario y pesquero (BOIB nº 43, de 17 de marzo de 2005).

Cuarto. Crédito:

Para esta convocatoria se destina un crédito de cuatrocientos noventa y ocho mil euros (498.000,00€).

Quinto. Importe:

El importe de las ayudas será hasta del 70% de los siguientes gastos subvencionables:

- Derivados de medidas de control obligatorias.
- Derivados de la actividad de estudio de mercado, concepción y creación de productos de calidad.

En cualquier caso, el límite máximo de subvención por beneficiario será de 50.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOIB y finaliza en un mes.

Palma, 6 de julio de 2016

El Presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

